Resolución Ministerial

N° 382 -2019-MINCETUR

Lima, 30 de octubre de 2019

Visto, el Oficio N° 220-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha organizado el lanzamiento de la campaña "Perú Week Brasil 2019", a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 05 de noviembre de 2019; esta campaña de ventas hacia el Perú, busca promover la venta de paquetes turísticos al Perú, con la participación de tour operadores brasileños, agentes de viaje, restaurantes y aerolíneas, por lo que resulta de interés institucional;

Que, "Perú Week Brasil 2019" es una actividad que se llevará a cabo del 05 al 20 de noviembre de 2019 y contará con la participación de 150 empresas entre tour operadores, restaurantes y aerolíneas, tendrá un alcance de 18 Estados y 24 ciudades de Brasil, permitiendo promover los destinos como Lima, Cusco, Puno, Arequipa, Ica, Huaraz, playas del norte y la Ruta Moche, para tal efecto la actividad contará con distintas herramientas de difusión, entre ellas el mini sitio que albergará las ofertas de campaña, así como la plataforma digital Foodpass, para el diseño de experiencias gastronómicas, entre otras;

Que, en tal razón, la Presidencia ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción del turismo receptivo en la actividad antes señalada;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, de la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, del 04 al 06 de noviembre de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el lanzamiento de la campaña "Perú Week Brasil 2019", que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Continente	Viáticos día US$	Nro. días	Total Viáticos US$
Fanny Soledad Thivierge Bernuy	926,55	América del Sur	370,00	2	740,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la actividad que realizará; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo